



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 55

**POR LA CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL LEMA ESTABLECIDO COMO MISIÓN, VISIÓN Y ESLOGAN INSTITUCIONAL, EN LAS CORRESPONDENCIAS, NOTAS, MEMORANDUM E INFORMES Y OTROS SIMILARES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE FIJA LA TIPOGRAFÍA A UTILIZARSE EN LOS DOCUMENTOS.**

Asunción, 9 de febrero de 2024

**VISTO:** El Expediente SIGSE MECIP N° 18/2024, de fecha 05 de febrero de 2024 y el Memorando MECIP N° 10/2024 de fecha 05 de febrero de 2024, por el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la reglamentación del uso de Misión, Visión y Eslogan Institucional en el encabezado y pie de página en los documentos Internos y externos emitidos por la UIF, así como también fija la tipografía de letra conforme lo establecido en el Decreto Presidencial N° 427/2023; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS ESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", sus modificatorias las Leyes N° 3.783/2009, N° 6497/2019 y su Decreto Reglamentario N° 4561/2010, aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD);

Que, el Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, en su artículo N° 1, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que, por Decreto N° 427 del 26 de setiembre de 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LA IMAGEN, EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO NACIONAL Y LA DENOMINACIÓN "GOBIERNO DEL PARAGUAY - PARAGUÁI REKUÁI" Y SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE SU USO EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y ENTIDADES BINACIONALES (PARTE PARAGUAYA)".

Que, la Resolución de la CGR N° 425/2008 "ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)", como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República; y,

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 "...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015".

Que, por Resolución SEPRELAD N° 176/23, la SEPRELAD ratifica la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno (NRM-MECIP: 2015).

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP: 2015), dispone que la institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales.

Que, esta Cartera de Estado cumple un Rol Estratégico en la Ejecución de Políticas de Estado.

Que, por Resolución SEPRELAD N° 22/2024 del 17 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES Y SE APRUEBAN EL PROPÓSITO Y EL ESLOGAN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES PARA EL PERIODO 2024-2024".

N° 55

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Servián  
Secretaría General Interina  
UIF - PARAGUAY - SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 55

**POR LA CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL LEMA ESTABLECIDO COMO MISIÓN, VISIÓN Y ESLOGAN INSTITUCIONAL, EN LAS CORRESPONDENCIAS, NOTAS, MEMORANDUM E INFORMES Y OTROS SIMILARES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE FIJA LA TIPOGRAFÍA A UTILIZARSE EN LOS DOCUMENTOS.**

Que, corresponde a la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

Que, por Resolución del Gabinete Civil de la Presidencia de la República N° 113 de fecha 5 de enero de 2024, en su Artículo 2° designa al señor Pablo Andrés Rojas Pichler como Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva de la SEPRELAD, mientras dure la ausencia de la titular.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** **DISPONER**, el uso obligatorio del lema "Misión, Visión y Eslogan" Institucional en el encabezado y pie de página, respectivamente de las correspondientes, Notas, memorándum e Informes y otros similares de comunicación social de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) a partir del día siguiente de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** **FIJAR**, para los textos largos y documentos cuanto sigue:

- a) La tipografía "Garamond", tamaño 12, interlineado sencillo. En caso de títulos, se utilizará la misma tipografía en tamaño 13, en negrita y cursiva.
- b) Márgenes: superior 2,5cm; inferior 2,5cm; izquierdo 3cm y derecho 2cm.
- c) Espaciado posterior del párrafo 6pto.
- d) Tamaño de hoja: A4

**Artículo 3°.** **APROBAR**, el Anexo I que forma parte íntegra de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** **ENCARGAR**, a la Secretaria General las acciones tendientes a la socialización y cumplimiento del presente documento.

**Artículo 5°.** **DEROGAR**, todas las reglamentaciones contrarias a la presente Resolución.

**Artículo 6°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Rojas Pichler*  
SEPRELAD

**PABLO ANDRÉS ROJAS PICHLER**  
Encargado Despacho - Secretaria Ejecutiva

**ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA**  
Secretario General Interino

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

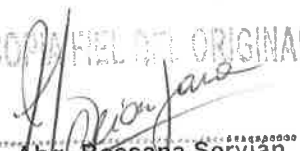
## ANEXO I

**Título**

**Texto**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Abg. Rossana Servián  
Secretaría General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

**VISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»